

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/13/2015

Comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Acuerdo General G/JGA/13/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/20/2011, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha tres de agosto de dos mil once, se adscribió al

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/13/2015

Comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Hidalgo-México;

6. Que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla designó a la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio como Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Hidalgo-México;

7. Que desde el mes de agosto de dos mil catorce, no se ha adscrito algún Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, razón por la que mediante Acuerdo G/JGA/27/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de doce del mismo mes y año, el Licenciado José Manuel Garza Reyes funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia;

8. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal con tres Magistrados, a fin de privilegiar el eficiente servicio público de administración de justicia y estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

9. Que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa. Asimismo, el Magistrado ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de aptitudes que son compatibles con la comisión, a efecto de fortalecer el clima laboral de la Sala Regional del Golfo-Norte;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionarlo temporalmente en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, dadas las necesidades del servicio, para el buen funcionamiento del Tribunal y con la finalidad de robustecer el clima laboral, la colegiación, la productividad y las actuaciones de la Sala.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/13/2015

Comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado Gustavo Ruiz Padilla desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a efecto de fortalecer el clima laboral, la colegiación, la productividad y la calidad de las sentencias de dicha Sala.

Tercero. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del día seis de abril de dos mil quince y hasta el seis de mayo de dos mil quince.

Cuarto. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio, funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del seis de abril de dos mil quince y hasta en tanto concluya la comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla.

Quinto. El Magistrado Gustavo Ruiz Padilla y la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla, así como a los Licenciados José Manuel Garza Reyes y Olga Olivia Cruz Valerio.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/13/2015

Comisión temporal del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veinticinco de marzo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.